



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 23 de julio de 2021

**REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00851**

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

Aclare los hechos de la demanda y de ser el caso, ajuste las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que los valores reclamados y las fechas relacionadas en el libelo genitor no concuerdan con las que fueron literalmente incorporados al título, ni se encuentra acorde a la forma de vencimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

---

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 28

Fijado hoy 26 de julio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria  
Ibit

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
JUEZ  
JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d63dbd6cf9e7e66694cd59934125ecd8fd209284ad76540b50890fb2e405e0c**

Documento generado en 23/07/2021 07:25:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**